



C I R C U L A R PCSJC25-17

FECHA: 19 de mayo de 2025

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Informe de seguimiento a las acciones de articulación interinstitucional con los actores del Sistema Penal Acusatorio – SPA y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA adelantadas por los consejos seccionales de la judicatura a nivel nacional

En cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en las sentencias T-099 y SU 122 de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura formuló el plan integral de descongestión de la especialidad penal, integrado por cinco estrategias, dentro de las cuales se encuentra “Fortalecer la articulación interinstitucional del sistema penal acusatorio – SPA”, respecto de lo cual los consejos seccionales de la judicatura a nivel nacional adelantan acciones que contribuyen a su cumplimiento.

Dentro de las órdenes impartidas se encuentra la de presentar informes ante la Corte Constitucional sobre el cumplimiento del plan de descongestión de la especialidad penal; en consecuencia, se ha diseñado un formulario para que cada consejo seccional de la judicatura diligencie las acciones de articulación interinstitucional adelantadas con los actores del Sistema Penal Acusatorio – SPA y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, y el seguimiento de las mismas. El formulario se encuentra disponible en el link [Link: https://forms.office.com/r/dxkRxGAznE?origin=lprLink](https://forms.office.com/r/dxkRxGAznE?origin=lprLink) o a través del siguiente código QR

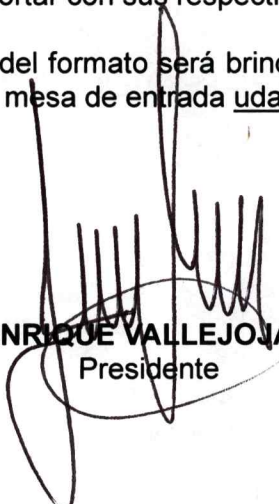


Para diligenciar la información se dispone de cuatro cortes anuales, así: el primer corte de reporte será del 1 de enero a marzo 31 con plazo máximo de entrega los diez (10) primeros días del mes siguiente, el segundo corte será de abril 1 a junio 30 con plazo máximo de entrega los diez (10) primeros días del mes siguiente, el tercer corte será de julio 1 a 30 de septiembre con plazo máximo de entrega los diez (10) primeros días del mes siguiente y el

último corte será de 1 de octubre a 31 de diciembre con plazo máximo de entrega los diez (10) primeros días del mes de enero de la siguiente anualidad.

Los consejos seccionales de la judicatura deberán diligenciar el reporte trimestral de acuerdo a los cortes señalados previamente, únicamente relacionados con las actividades que desarrolle en el periodo a reportar con sus respectivas acciones.

El soporte en el diligenciamiento del formato será brindado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico a través de la mesa de entrada udae@cedoj.ramajudicial.gov.co



JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente